



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE A DIAN							
FECHA	DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00190	00
EJECUTANTE	JUAN CAMILO RESTREPO VELEZ C. C. 71.393.578						
EJECUTADO	JORGE ALBERTO LLANO URIBE C. C. 8.296.413						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01548						

En el presente proceso ejecutivo laboral, en la fecha 12 de agosto de 2022 se recibió respuesta por parte de la Dian, radicada con el No. 202282140100093675, en donde el Jefe de Cobro Coactivo y Ejecución concreta su respuesta a que a la fecha no existen obligaciones tributarias por cobrar a la sociedad J Llano E Hijos y Cia. S.C.S. CIVIL con Nit. 800020360.

Pese a la respuesta recibida por parte de la DIAN, se percata el despacho que no fue eso lo que precisamente desea conocer el JUZGADO, puesto que la orden dada de manera concreta petición lo siguiente:

“...para que remitan el último informe del estado tributario de la sociedad y que fuera reportado como es la obligación legal”.

Es decir, que el despacho debe conocer la declaración de renta o patrimonio reportado por la sociedad **LLANO E HIJOS Y CIA. S.C.S. – Civil en Liquidación Nit. 800020360**, del último año, o de los últimos dos años reportados por esta.

Remítase el presente auto a la DIAN y al correo electrónico del Jefe G.I.T. de Cobro Coactivo y Ejecución de bienes (coord._admon_apl_recacob@dian.gov.co), notificando el requerimiento que le hace el Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f78977b9d4f5b2fee3a5182fd1b9d5b8904902db2fbd671779ad02b6dc136**

Documento generado en 16/08/2022 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>